



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-01753318- -NEU-DESP#SRH - ANR MUNICIPALIDAD DE LONCOPUÉ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01753318- -NEU-DESP#SRH del registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto, la Municipalidad de Loncopué solicita la colaboración del Estado Provincial mediante el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de pesos veinticuatro millones ochocientos mil con 00/100 (\$24.800.000,00), destinado a financiar la contratación de horas máquina para la limpieza del Arroyo Loncopué;

Que desde el Municipio manifiestan que el pedido de fondos se utilizará para afrontar el costo de contratación de ciento setenta y seis (176) horas de una máquina excavadora sobre orugas, con el fin de continuar con los trabajos de limpieza del Arroyo Loncopué, que se iniciaron a fines del año 2023 en el marco de la emergencia climática;

Que el Municipio presenta un presupuesto de la empresa Maquinas Patagónicas S.R.L., el cual asciende a la suma de pesos veinticuatro millones ochocientos mil con 00/100 (\$24.800.000,00);

Que el equipo técnico de la Subsecretaría de Recursos Hídricos mediante nota emitió un informe, en el cual se describe la situación actual y los trabajos a realizar;

Que entre los destinos específicos del Fondo Hídrico Provincial, creado por Ley 2613, prevé en su Artículo 7° ter lo siguiente: “(...) *b) Reforzar las partidas de obras hidráulicas y de saneamiento (...)*”;

Que en razón de lo expuesto la fuente de financiamiento será la Cuenta Especial Fondo Hídrico Provincial, reglamentado a través del Decreto N° 1514/09;

Que la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Infraestructura, informó que cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la erogación;

Que cuenta con la intervención el señor titular de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, y la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura;

Que el presente se encuadra en lo establecido en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, el Decreto N° 2758/95 y modificatorios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Loncopué, CUIT N° 30-99926032-9, por un monto total de pesos veinticuatro millones ochocientos mil con 00/100 (\$24.800.000,00), destinados a financiar la contratación de horas máquina para la limpieza del Arroyo Loncopué.

Artículo 2°: APRUÉBASE el modelo de Convenio de Cooperación y Financiamiento, a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Loncopué, que como Anexo **IF-2024-01882815-NEU-SRH#MINF** forma parte de la presente norma, y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Recursos Hídricos a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

21- MI-MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

U.O. 02 - SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

PRG 36 - GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

JUR	SA	UO	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
21	MI	02	36	00	04	05	00	05	07	03	917	3613	\$24.800.000,00

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Infraestructura **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** de acuerdo a la normativa vigente, la suma indicada en el Artículo 1° a favor de la Municipalidad de Loncopué.

Artículo 5°: ESTABLÉCESE la obligatoriedad de la Municipalidad de Loncopué de rendir los fondos al Tribunal de Cuentas.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.